

les, estos eran rey Vallintes, llamado D. Diego Guzmán, y en este otro era rey Vallinte con todos sus hijos, su mujer de Don Diego Guzmán llamada Doña Francisca Inbala y esta otra muger de Don Pablo Curinchochi, llamada Juana Sibapil con todos sus hijos, recibieron á la Santa fe católica Romana y su Santo Bautismo hestos rey Vallintes eran herederos, de estos eran las tierras; y á ora fundamos hacer la Santa Iglesia, y Santo Hospital todos por este papel, siempre ande cuidar, porque no ande admitir á los españoles, ni decir que son suyas las tierras; porque todas se las entrego á la Santa Iglecia madre; hospital y al pueblo por eso hacemos este titulo original y Congregación por mandado de su magestad, en razón de la posesión de ellas que damos á Señor Tlatuan Don Diego Guzmán y Vallinte adetener cuidado de la Santa Iglesia y hade gobernar á toda su gente, y á Señor Vallinte Don Pablo Curinchochi doy el oficio de que hade cuidar el Santo Hospital:—hecho llamado Priosti y Mayordomo Juan Francisco;—Y estetheniente Don Juan de Quiroca"

Quizá el Sr. Dr. García, se funda en datos anteriores ó posteriores del que hacemos mérito, para decir que en el año de 1527 conquistó á esta población Nuño de Guzman; cosa que no puede ser exacta, por que éste salió de México, para la conquista de Nueva Galicia á fines del año de 1529.

En un legajo de papeles que poseemos, cu-

ya autenticidad es innegable, ya por el carácter de letra con que está escrito y ya por sus citas conformes con la historia; trata de un pleito por cuestiones de límites versado entre indígenas de esta localidad y Sahuayo en el año de 1598, refiérese á posesiones de ambos pueblos, dadas en los años de 1565 y 1580 no hace absolutamente alusión al documento que cita el Sr. Dr. García; por lo expuesto, en nuestro humilde concepto, ese documento tal vez sea apócrifo, corroborando esta idea por que manifiesta que la fecha de 9 de Mayo de 1527 fué Miércoles, no siendo esto exacto, puesto que fué Viernes, según cálculos que hemos hecho sobre el particular.

El Sr. Dr. José Guadalupe Romero en su obra titulada "Noticias estadísticas del Obispado de Michoacán," dice en tono de duda, tratando de Jiquilpan, que parece fué conquistado el año de 1530 por Nuño de Guzmán; respecto á Sahuayo y Tingüindín manifiesta de una manera afirmativa que fueron conquistadas por el mismo Guzmán en el propio año de 1530. De Cotija manifiesta, entre otras cosas, que á fines del siglo XVI fué formada en una espesa serranía, por diez familias españolas y con permiso del virey, una congregación, habiendo sido necesario cegar un arroyo para colocar la plaza; hablando otra vez de Jiquilpan, el mismo Sr. Romero, dice: "Los religiosos franciscanos bautizaron á los indios, y tuvieron allí una doctrina hasta el año de 1598 en que parece fué erigido el curato,,,"

Los frailes franciscanos que acompañaron á Guzmán fueron Juan de Padilla, Bartolomé de Estrada y Juan Badillo que se sabe propagaron el evangelio en varias poblaciones de Michoacán: llama mucho la atención que ningún historiador de los muchos que hemos consultado, consigne al tratar de las expediciones de Guzmán, haya estado éste conquistador por estos lugares.

En Marzo de 1530 estuvo varios días Nuño de Guzmán, después de la conquista de los tactoanazgos de Coinan y Cuitzeo, en Positlan, y entonces todos los casiques de las comarcas vecinas fueron á rendirle vasallaje (1) quizá Guzmán haya mandado esa vez á alguno de sus capitanes á conquistar estos sitios.

En el mes de Octubre de 1541 salió de México con un numeroso ejército compuesto de quinientos españoles y cincuenta mil guerreros tlaxcaltecas, mexicanos y tarascos, Dn. Antonio de Mendoza, á combatir á los sublevados de Nueva Galicia: parece que en un peñón del cerro de Pajacuaran hicieron una heroica resistencia como doce mil indios, que después de algunos días de guerras sangrientas fueron completamente derrotados, dejando en el campo diez mil cadáveres, haciendo las fuerzas vencedoras dos mil prisioneros, que el virey Mendoza les perdonó concediéndoles volvieran á sus hogares. (2)

(1) Apéndice al Diccionario Universal á Historia y de Geografía Tomo II, página 523.

(2) Historia de México por Don Nieto de Zamacois. Tomo IV capítulo XVII, páginas 693.

La mayor parte del lado Septentrional del cerro de Pajacuarán pertenece á este Distrito, y por este motivo tuvimos que hacer algunas medidas trigonométricas y notamos en su cima, que llega á 2475 metros sobre el nivel del mar, una gran cantidad de piedras sueltas de origen acuoso, que se llaman lajas y que indudablemente fueron llevados de otros lugares, quizá sería con el fin de hacer una fortificación.

Hay una gran discordancia entre los historiadores de México antiguos y modernos sobre el sitio en que tuvo lugar la terrible batalla de que nos ocupamos; unos la hacen en el cerro de Pajacuarán y otros en el de San Aparicio, cerca de Coinan; es esto, pues, un punto histórico muy interesante, que debe estudiarse y que hasta hoy no se ha podido esclarecer.

Del legajo auténtico de papeles antiguos, de que hemos hecho referencia, sacamos los siguientes datos históricos:

Con fecha 3 de Octubre de 1565 la Audiencia que Gobernaba á la Nueva España, por fallecimiento del 2º. virey D. Luis de Velasco expidió al corregidor del pueblo de Nuestra Señora de la Asunsion, de Jiquilpan D. Antonio de Castro, una escritura de donación, sin perjuicio de mayoría ó tercero, de un sitio de ganado menor, con la condición que sus productos fueran para el sostenimiento del templo denominado el Hospital.

Esta escritura de donación, hecha por la

Audiencia, la confirmó el 5º. virey D. Lorenzo Suárez de Mendoza y dispuso se le diera posesión judicial del sitio de ganado menor de que se trata, á los indígenos de esta población, destinando sus productos, como se ha indicado, al hospital nombrado de Nuestra Señora de la Asunción; dispuso igualmente se le obligara á una Doña María Magdalena, apedimento de los indios de este lugar, á que no tuviese en terrenos del pueblo de Sahuayo, limítrofes con los de aquí, ganado mayor para evitar perjuicios en las sementeras. La posesión judicial tuvo lugar hasta el 22 de Abril de 1596, bajo el vireinato del Conde de Monterrey D. Gaspar de Zúñiga y Acevedo, y la dió el Juez de medidas D. Gaspar Ortiz de Zúñiga con el escribano real D. Francisco Muñoz, quienes poseían el idioma mexicano que profesaban los indígenas de esta localidad; recibieron la posesión del sitio nombrado del hospital el Alcaldede Daniel, Francisco Vazquez Regidor y el Prioste Pedro Vicente, comenzando la citada posesión desde el cerro denominado de Apananjan (hoy de San Francisco) hasta aguas corrientes hacia al sur del cerro de Aguatepec ó de Sihuáltepec, actualmente el cerro Pelón: fueron testigos de la posesión Fray Gabriel Enriquez de la orden de San Francisco y presidente del covento de Jiquilpan, Francisco de Andrade, Francisco Ríos y Francisco Ortiz de Zúñiga:

En 15 de Abril de 1598 D. Alonzo de Figueroa, español casado con una india de este

lugar, promovió ante el Juez de comisión D. Miguel Carvajal y escribano real D. Gaspar de la Cruz y en representación de la comunidad de indígenas de esta localidad, un juicio de despojo contra la de Sahuayo, por unos pequeños terrenos situados en el cerro de Aguatepec. Figueroa presentó, ante la comisión nombrada al efecto por el virey, un poder honrosísimo para su persona, donde dicen sus poderdantes que se le tiene toda la confianza, por ser un hombre de intachable honradez y por los grandes y numerosos servicios que ha prestado á su pueblo adoptivo: además, presentó las escrituras de donación y posesión, varias pinturas, y la copia autorizada por el Teniente del Alcaldede mayor de Pátzcuaro fechada el 31 de Marzo de 1598, de un documento curioso, escrito por D. Constantino Huitzimengari Cortez, hijo natural de Caltzontzin, que refiriéndose á Jiquilpan, bajo el nombre de Principal irahuatato, textualmente dice: "Y así mismo fué apercivido á todos los casiques susodichos que deben no servir mal á dicho Catzintzi como á sus amos, sopena de muerte, lo qual les fué dicho por el dicho Juan Pazcual los cuales señores dijeron que anci lo haran en cumplimiento de la dicha pena y que todos los Españoles que pasaran por sus pueblos, los salgan á recibir y los deben aposentar y les den de comer y los tomemos cuando se quisieren ir y que vallan con los dichos Españoles acompañarlos hasta que los dejen en otros

pueblos y los guarden á los dichos españoles de la dicha pena lo cual les fué dicho por el dicho Juan Pazcual y ellos dijeron que anci lo haran por la dicha pena."

Por el documento anterior se ve que Don Constantino Huitzimengari, quizá competentemente autorizado, exhortaba á los pueblos de Michoacán, súbditos antes del rey su padre, tratasen, bajo la pena de muerte, á él y á su familia como sus antiguos soberanos y á los españoles se les diese franca hospitalidad y todas las garantías individuales, necesarias en aquella época, también bajo la pena de muerte si no cumplían con esa disposición.

Refiriéndose á ese documento los indígenas de aquí, dicen que comprueban con él su antigua posesión, no sólo del sitio de ganado menor que les donó la Audiencia, sino de los demás terrenos cedidos por los reyes de Michoacán y que aunque fueron despojados por un tal Leonardo de los primeros conquistadores, volvieron á adquirir sus antiguas posesiones hace más de 30 años y las tierras pobladas de ganado menor y sembradas de maíz y otras semillas: que no sucede así con los indios de Sahuayo que son advenedizos, de poca importancia su poblacion, que hablan idioma distinto (*tarasco*) y les falta antigüedad, como parece á todos los de la provincia de Michoacán.

Creemos que los indígenas de este lugar, se refieren á su origen azteca. pasando á ser

súbditos del rey de Michoacán por conquista que hizo al principio del Siglo XV el príncipe Hirepan, pues aunque las poblaciones de Jiquilpan y Sahuayo estaban habitadas por nahuatlacas, probablemente prevaleció en la segunda la raza purepe ó tarasca, no sucediendo así en esta localidad que siempre dominó la raza azteca.

Los indígenas de Sahuayo presentaron al Juez comisionado D. Cleofas Miguel Carvajal por título de propiedad una escritura de donación del Virrey Conde de la Coruña D. Lorenzo Suárez de Mendoza, fechado el 10 de Octubre de 1580, de un sitio de ganado menor y dos caballerías á favor de Doña María Magdalena, dándole la posesión judicial el Alcalde mayor de la villa de Zamora D. Francisco de Avellaneda el 26 de Noviembre del mismo año de 1580.

Tanto los indios de aquí como los de Sahuayo necesitaron intérpretes para hacer valer sus derechos ante la comisión respectiva.

El Juez Carvajal dió una vista de ojos á los terrenos en cuestión, autorizado para poner en posesión á los indígenas que justificaran plenamente su propiedad.

En vista de las escrituras y pinturas que le presentaron al Juez las comunidades de aquí y de Sahuayo y de una información testimonial que levantó de personas enteramente estrañas en el asunto, falló, en presencia de ambas comunidades y de algunos vecinos

descontentos de los pueblos de Guarache, (1) Xaripo y Xacona, citados al efecto, que los terrenos cuestionables pasasen á poder de los indios de Jiquilpan, y mandó lo diligenciado sobre ese particular al Virey para su aprobación el 28 de Abril de 1598.

Aquí damos fin á los papeles de que hemos hecho alusión.

El Señor Dr. Guadalupe Romero dice en su obra ya citada, que los vireyes D. Luis de Velazco y D. Gaspar de Zúñiga, dispusieron se congregaran los pueblos de Michoacán y que el 10 de Septiembre de 1598 fué comisionado Lucas Carrillo para formar las congregaciones de Xacona, Xiquilpan, Sahuayo é Ixtlán: añade que estas disposiciones las vió consignadas en un paquete de papeles del Archivo General de la Nación, bajo el rubro. "Legajo de Indios perteneciente á los años de 1591 hasta 1603.

A principios del siglo XVII, según tradición, las poblaciones de Sirío, Carijo, Tingüindín huascarín y Chocandirán por orden del virrey, formaron el pueblo de Tingüindín, representados por tres barrios, que existen aun y que fueron otras tantas comunidades de indígenas; el barrio nombrado de San Miguel representa á Sirío, el de la Concepción á Carijo y Tingüindín huascarín y el de San Pedro á Chocandirán.

Pasaremos á ocuparnos de otros datos his-

[1] Este es el nombre que llevaba antiguamente Guarachita.

tóricos que nos ministran unos títulos de propiedad de la hacienda de la Magdalena.

El 16 de Mayo de 1599 el Corregidor de Chocandirán y Tacátzcuaro Don Gaspar de los Reyes Medina, previo nombramiento de Secretario y de intérprete, levantó en el primero de los pueblos mencionados y á petición del padre D. Francisco Ramírez, Rector del Colegio de la compañía de Jesús de Pátzcuaro, una información testimonial de personas de mucha edad, quienes declararon que varios terrenos situados en Sumbimito, Uraterotiro, Guaramacuaro, Caraparao y otros puntos que pertenecen en la actualidad á la Magdalena, eran de la propiedad particular del rey Caltzontzin y de sus abuelos.

Llama mucho la atención que en ninguna historia de Michoacán esté consignado que los reyes tarascos, como es probable, hayan tenido un sitio de recreo en la Magdalena por ser de su propiedad particular y un punto ameno, pintoresco y poético, puesto que se encuentran sus muros sentados sobre formidables rocas berroqueñas, siendo continuamente lamidas por las mansas olas de un hermoso lago de sanguinolentas aguas, cuyas risueñas márgenes están cubiertas de maizales y de verde tule: su vetusta casa, de estructura original, semejante á los castillos de la Edad Media, fabricada por Jesuitas, está rodeada de árboles seculares y de yácatas gigantescas que se confunden con pequeños montes,

(1) descollando entre algunas de ellas, grandes rocas de basalto llenas de simbólicas figuras. La Magdalena se encuentra recostada muellemente, como una soberbia sultana oriental, en la falda de una cordillera de altos y escarpados montes con enormes y compactas rocas de basalto rojo, que tienen algunas oquedades, donde se albergan el buho, el murciélago y la abeja trabajadora: la vegetación es exuberante y aún de las rendijas de las peñas saltan victoriosas plantas enredadoras que con su color verde esmeralda, sirviéndoles de fondo el rojo de las rocas, forman un bellísimo contraste. Cerca de allí se encuentra el abundante manantial de Arúmbaro con sus cristalinas y tibias aguas, que convidan á tomar un baño; rodeado de un bosque delicioso de sauces babilónicos, que al más ligero viento producen un ruido monótono pero agradable, donde se respira una atmósfera embalsamada por aromáticas y silvestres flores; allí se confunde el murmurio de la aguas con el dulce trino del cuitlacoche, con el canto sencillo del tordo y con el gemido triste de la tórtola; allí el sol moribundo despide desde el ocaso sus rayos sobre las elevadas y escarpadas cuevas del histórico cerro de San Juanico, (2) tiñendo de escarlata las aguas tranquilas

(1) Hay muchos cerrillos que tienen aspecto de ser artificiales.

(2) En esta cerro y sus vecinos se hicieron fuertes ante las fuerzas del gobierno, varias veces los revolucionarios que bajo el nombre de los cristeros asolaron estos puntos en los años de 1874 á 1876.

del lago de la Magdalena; allí, en fin, es tan hermoso el paisaje que se presenta en conjunto á los ojos del observador, que le convida naturalmente al reposo y á la meditación! Se recuerda al ver ese cúmulo de bellezas naturales cuántas veces los poderosos reyes de Michoacán estarían en esos sitios rodeados de su lujosa corte y pensando, quizá melancólicamente, en la venida de los hombres blancos que habían de destruir hasta los cimientos de su vasto imperio!

Perdónesenos esta digresión y volvamos á ocuparnos de los títulos de propiedad de la hacienda de la Magdalena.

Don Antonio Huitzimengari, hijo legítimo del rey Caltzontzin, al hacer su testamento en Pátzcuaro, de donde era gobernador, el 13 de Septiembre de 1572, dejó de universal heredero de sus bienes muebles y raíces (1) á su hijo Don Pablo Huitzimengari, é igualmente le dejó todos los derechos y acciones que el rey de España debía concederle por los grandes servicios que había prestado en la pacificación y conversión de los indios chichimecas, lo mismo que por los muchos gastos que había erogado en la fundación de la villa de San Felipe. (2)

(1) No expresa en el testamento qué bienes raíces dejó; pero de las declaraciones de los testigos de que hemos hecho mérito se ve que eran los comprendidos en la Hacienda de la Magdalena.

(2) El rey señaló al nieto del desventurado Caltzontzin (se refiere á Don Pablo) una renta de la caja real, para que viviese con el rango que le correspondía. Historia de México por Niceto de Zamacois, tomo IV, capítulo XIV, pág. 499.

Don Pablo Huitzimengari testó el 17 de Abril de 1577, dejando la quinta parte de sus bienes muebles y raíces á Doña Mariana Abrego su esposa, y el resto á su hijo póstumo, [1] por creer que Doña María quedaba en estado interesante; y que en caso contrario le dejaba á su mujer la tercera parte de sus bienes y lo demás á su madre Doña María Maracuesco.

Tanto el testamento de Don Antonio como el de Don Pablo, piezas sumamente curiosas, existen en copias autorizadas competentemente por escribanos, en los papeles de que hemos hecho alusión.

Parece, por los demás documentos que se encuentran después de los testamentos expresados, que Doña Mariana Abrego esposa de Don Pablo, murió poco tiempo después de su marido, instituyendo por heredera de la parte de los bienes que le dejó aquél, á su madre Doña Beatriz de Castilleja.

Doña María Maracuesco, madre de Don Pablo, casó por segunda vez con un Don Juan Puruata, quien heredó la parte de bienes que le correspondieron á su esposa Doña María por herencia de Don Pablo. Don Juan Puruata dejó sus bienes á Doña Juana de Garfias, su segunda esposa; y ésta, como tutora de sus hijos, y Doña Beatriz de Castilleja vendieron al Rector del Colegio de Jesuitas de Pátzcuaro, Don Francisco Ramírez, la mayor par-

(1) Se refiere á Don Antonio Huitzimengari: "un hijo que tuvo llamado Don Pablo, casó con una hermosa joven española y no fué menos estimado que su padre por los españoles." Zamacois. Tomo IV, capítulo XIV, pág. 499.

te de los bienes que poseían en la Magdalena, y pequeñas porciones las enagenaron á un Don Juan del Barrio y á los indígenas de Tacátzcuaro y Chocandirán: poco tiempo después parte de esas porciones pasaron á la propiedad de la Compañía de Jesús, permaneciendo en su poder é igualmente que los terrenos comprados á los Señores Castilleja y Garfias, hasta mediados del siglo pasado que la compañía vendió á un capitán Don José Valdés.

En unas posesiones de tierras dadas á los indígenas de Tacátzcuaro en Julio de 1644, y que constan en los títulos de que nos ocupamos, dicen al marcar algunos linderos, que "en el camino de la Magdalena á Tacátzcuaro hay dos yácatas, que los naturales llaman yácataro (lugar de yácatas) y fueron sacrificaderos en tiempo de la gentilidad." Nos demuestra esto que esos puntos parece estaban muy habitados antes, aunque de pequeñas poblaciones (1) en las que se verificaban sacrificios humanos en honor de las deidades que hayan tenido los moradores de esos lugares: esto hace robustecer nuestra idea de que, por cortas temporadas hayan sido visitadas esas bellas regiones por los soberanos de Michoacán, que eran sumamente religiosos, haciendo esto que los sacrificios humanos fueran frecuentes en los suntuosos templos de la corte y aún en algunos otros de las pro-

(1) Sumbimito, Caraparao, Guaramacaro, Uatero, Gurepetío y otras que ya hemos dicho que dejaron de existir.